RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 251-2018-UNF/CO

Sullana, 19 de diciembre de 2018.

VISTOS:

El Oficio N° 376-2018-VP.ACD-UNF de fecha 18 de diciembre de 2018; El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que la citada Ley en su artículo 40°, señala que en el Diseño Curricular: "La enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o la enseñanza de una lengua nativa de preferencia quechua o aimara, es obligatoria en los estudios de pregrado.";

Que el Estatuto Institucional, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 001-2018-CO-UNF, de fecha 10 de enero de 2018, en su artículo 64°, establece que de la enseñanza de idioma extranjero o nativo: "En los estudios de pregrado es obligatoria la enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o la enseñanza de una lengua nativa, de preferencia quechua o aimara.";

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 150-2017-CO-UNF de fecha 15 de noviembre de 2017, se resuelve aprobar la Directiva Académica para el programa de Idioma Ingles cuya ejecución estará a cargo de la Vicepresidencia de Investigación;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Oficio N° 376-2018-VP.ACD-UNF de fecha 18 de diciembre de 2018, el Vicepresidente Académico, manifiesta que encontrándonos en la culminación del ciclo académico 2018-II y considerando que los alumnos ingresantes 2014 – I, culminarían sus estudios en el presente semestre, es importante tener en consideración que uno de los requisitos de graduación considerados en las diferentes Carreras Profesionales de la Universidad, es referido al conocimiento del idioma de Inglés; por lo que solicita la aprobación de la implementación de un ciclo intensivo de enseñanza del idioma Inglés, que se desarrollará en el periodo vacacional en los meses de enero a abril 2019, organizado por los Coordinadores de Facultades; por lo que hace llegar el Plan de Estudios, el cual contempla las diferentes fases del desarrollo de los mismos y que serían dictados por especialistas en ambas áreas del conocimiento;

Que en sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de diciembre de 2018, se adoptó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del ciclo intensivo de enseñanza del idioma Inglés en la Universidad Nacional de Frontera, a desarrollarse los meses de enero a abril 2019, dirigido a los alumnos ingresantes en el semestre académico 2014 – I.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Estudios del ciclo intensivo de enseñanza del idioma Inglés en la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a los Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional de Frontera o quien haga sus veces, la implementación y ejecución del ciclo intensivo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL